

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

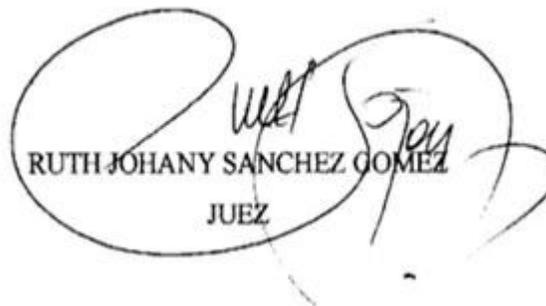
**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 24/11/2021

**REF No. 110014003061 2019 00310 00**

No se accede a la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora de tener notificado al demandado conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020, toda vez que en la misma solo se observa pantallazo de envío de esta pero no la recepción de la misma por parte del ejecutado. Por lo anterior, proceda la memorialista a practicar la notificación en debida forma en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o conforme con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.  Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría